



APF | ASOCIACIÓN
PARAGUAYA
DE FÚTBOL

A LA ATENCIÓN DE LOS CLUBES DE LA DIVISIÓN DE HONOR DE LA APF

CIRCULAR APF N° 37

Luque, 16 de diciembre de 2019

Reformas reglamentarias provenientes de la FIFA

Estimados señores,

Por medio de la presente, teniendo en cuenta las modificaciones que han sido introducidas por la matriz del fútbol mundial al Reglamento sobre el Estatuto y Transferencia de Jugadores de la FIFA, continuando con el proceso de profesionalización del fútbol, se comunica a todos los clubes de la División de Honor que, a partir de los campeonatos del año 2020, los clubes están obligados a:

División de Honor:	Registrar ante la APF antes del inicio de cada campeonato la lista completa de sus planteles de primera, con sus respectivos contratos.
--------------------	---

De igual manera, se informa a todos los clubes que, en todos los casos en que existan transferencias nacionales onerosas de futbolistas entre clubes pertenecientes a la Asociación Paraguaya de Fútbol, dichos contratos de transferencias deberán de presentarse al Departamento de Contratos de la APF, especificándose las condiciones y modalidades de las transferencias, porcentajes, los montos a ser abonados, así como si han participado o no agentes en las distintas operaciones.

En otro orden de ideas, se recuerda que las condiciones de elegibilidad de jugadores se enmarcan dentro de lo dispuesto en el Reglamento sobre el Estatuto y Transferencia de Jugadores de la FIFA, el Reglamento General de Competiciones de la APF y el Reglamento de Campeonato de la División.

Por lo demás, se anuncia igualmente que, a partir del 1 de julio del 2020 todas las transferencias internacionales de jugadores aficionados se tramitarán a través del sistema TMS.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

Atentamente




LUIS KANONNIKOFF DARDANO
Secretario General
Asociación Paraguaya de Fútbol